

Demandante: Luz Elena Escobar Yepez
Radicado: 05001 31 05 016 2012 00810 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a memorial obrante a folio 171 del plenario, se pondrá en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se pone en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P. (fls. 171).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

<p style="text-align: center;">CERTIFICO:</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N°: <u>084</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>18</u> DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>

777

IMPACTO JURIDICO LABORAL

Calle 52 NRO 47 - 28 oficina 1104 TEL:2514200

MEDELLIN MARZO 3 de 2020

SEÑOR (A):

JUEZ DIEZ Y SEIS LABORAL DEL CTO DE MEDELLÍN (ANT).

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE:

LUZ ELENA ESCOBAR YEPEZ

DEMANDADO:

- 1. BLANCA DENIS GUTIERREZ OSPINA.

QJM7S 2MAR'20 1:10

03 MAR 2020

RAD : 810/2012

FLS (1)

ASUNTO LIQUIDACION CEL CREDITO.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante manifiesto a Ud. SR (A) JUEZ, que procedo a actualizar la liquidación del crédito en este proceso así:

CAPITAL:.....	\$3.649.426.00
INTERESES A LA FECHA:.....	\$1.844.760.00
TOTAL\$.....	\$ 5.494.186.00.

ATTE:

DEIBYS STIVENT ALVAREZ RIOS

TP NRO 224.635 expedida CSJ.

EJ 1260

